

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2.011.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ TORRADO REYES, de anulación del recibo por liquidación de Impuesto Incremento Valor de Terrenos de naturaleza urbana, ref^a. 002305890026, correspondiente al inmueble de C/ Buenavista, nº 21, examinado su contenido y la documentación aportada, comprobado que el inmueble no se ha transferido, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN M^a RODRIGUEZ PÉREZ, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por ser minusválido con calificación igual o superior al 33 %, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula 7671-FDY a partir de este ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por D. DIEGO ROBLES DE LA CRUZ, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en parcela nº 146 del polígono nº 16 de este Término Municipal (adjunta plano) no tiene actualmente uso definido, no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos emitiendo documento al respecto, previa liquidación de los impuestos locales correspondientes a dicho inmueble.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO LOZANO POZO, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en C/ Santa Marta (adjunta fotografías) no tiene actualmente uso definido, no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos, previa liquidación de los impuestos locales correspondientes a dicho inmueble.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO JOSÉ MORALES GUTIÉRREZ, de valoración de las obras ejecutadas en inmueble sito en Padrón San Antonio (adjunta fotografías y plano), examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno, sin perjuicio de los informes jurídicos y urbanísticos, acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización de la obra.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ ORTIZ INDIAS, de anulación de solicitud de licencia de obras nº expte. 173/2.011 al haberse presentado otra solicitud paralela, examinado su contenido, la Junta acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por la HERMANDAD DE SAN ANDRÉS, solicitando autorización para instalación de tasca de fiesta en inmueble de propiedad particular sito en Pza. Llano San Andrés así como al corte de tráfico en la misma por la tarde durante los días 25, 26 y 27 de noviembre con fines benéficos para restaurar la ermita, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado de este acuerdo a la Policía Local y Concejalías de Ferias y Fiestas y de Tráfico a los efectos oportunos.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D^a JUANA MUÑOZ MERCHÁN para “Ampliación de hueco de escalera y salón de la vivienda sin modificar estructura” en C/ San Pedro, nº 7. (Expte. 176/2011).
- A D^a PAULINA BAQUERO DE LOS REYES para “Restauración de techo sin modificar estructura” en C/ Badajoz, nº 46. (Expte. 181/2011).
- A D. PEDRO ZAMBRANO GÓMEZ para “Picado y lucido de fachada” en C/ Cuartel, nº 43. (Expte. 183/2011).
- A D. DOMINGO FUENTES SUÁREZ para “Derribo de tramo de barra-bar” en Ctra. de Villalba, nº 21. (Expte. 178/2011).
- A D. ANTOLÍN GONZÁLEZ MARRUFO para “Cerramiento con malla metálica a 14 ml” en C/ Potril, nº 35. (Expte. 179/2011).

- A D. ANTONIO MILLÁN SILVA para “Limpieza y reparación de tejado de cocina sin modificar estructura y echar solería a terraza” en C/ Almendralejo, nº 21. (Expte. 180/2011).
- A D. ANTONIO RODRIGUEZ CORTÉS para “Lucido de fachada con monocapa” en Avda. de la Paz, nº 17. (Expte. 182/2011).

Asimismo, la Junta Local, vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. JOSÉ PRADO HERMOSO, para “Sustitución de cubierta formada con chapa sandwich (143m²)” en Avda. San Roque, nº 8, visto el informe técnico emitido al respecto, la Junta acuerda denegar la licencia solicitada con nº de expte. 184/2.011 al no presentar proyecto técnico de reforma de cubierta ni estudio básico de seguridad y salud.

IV.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. PEDRO MARIA NACARINO MORALES, en C/ Juan Pablo II, actos consistentes en “Apertura de zanja para enganche a saneamiento” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. VICTOR MANUEL MUÑOZ ALVAREZ, en paraje “Las Arenas” de este Término Municipal, (Ctra. de Solana), actos de edificación consistentes en “Construcción de naves de 600 m² y 200 m² y cerramiento de terreno.” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. MIGUEL VALERO GUERRERO, en paraje “Las Arenas” de este Término Municipal, (Ctra. de Solana), actos de edificación consistentes en “Construcción de nave de 1.200 m²” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. JOSÉ MANUEL MAQUEDA RODRIGUEZ, en C/ Alberquita, nº 75, actos de edificación consistentes en “Construcción de porche de aprox. 35 m2.” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. JOSÉ ORTIZ BAQUERO, en C/ Buenavista, nº 47, actos de edificación consistentes en “Construcción de nueva planta y restauración de fachada” que se están realizando sin ajustarse a la licencia que tiene concedida para “Sustitución de maderos, tablas y tejas sin modificar estructura”.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice nueva licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. JUAN JOSÉ CEBALLOS BAQUERO, en parcela nº 184 del polígono nº 12 (pista La Fuente), actos de edificación consistentes en “Construcción de chalet mas cerramiento y caseta de agua” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

V.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente instruido, para la concesión a Dª MARIA DEL ROCIO GUTIÉRREZ ASENSIO, la licencia de apertura de un establecimiento destinado a “PELUQUERIA” en C/ El Pilar, nº43 de esta localidad, y siendo favorables los informes emitidos al respecto, se acuerda conceder la licencia de apertura de dicho establecimiento una vez el interesado haya

abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

VI.- CARGOS, LIQUIDACIONES Y CUENTAS.- Presentado por la Recaudadora Municipal cargo número 2 del ejercicio 2.011, por importe de 13.952,79 €, examinado el mismo y encontrándolo conforme, la Junta de Gobierno por unanimidad acordó prestarle su aprobación.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.